



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 461 2021
(17 DIC 2021)

POR EL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, señala que son autoridades de tránsito dentro del país, entre otros, los alcaldes, quienes conforme a las disposiciones de los artículos 6 y 119 se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para mejorar el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas dentro de su jurisdicción, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que el inciso 2do párrafo 3ro del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, indica que los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción, deberán optar por tomar medidas necesarias para mejorar el ordenamiento del tránsito, así como la seguridad de los actores de la movilidad, como son personas, animales y vehículos que transitan por las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que las medidas de restricción de circulación de motocicletas, decretadas en años anteriores con ocasión a la temporada de fin e inicio de año y carnavales han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad en general.

Que las autoridades de Tránsito del Municipio de Pasto, consideran indispensable optar por medidas tendientes a garantizar la movilidad, la tranquilidad, y la seguridad de la ciudadanía, así como optimizar el tráfico durante las fechas de fin e inicio de año, ello teniendo en cuenta el incremento de los niveles de inseguridad asociados a la ejecución de conductas delictivas perpetradas con el uso de motocicletas.

Que el Consejo Municipal de Seguridad Vial de Pasto creado mediante Decreto 0630 de 2012 y modificado mediante Decreto 0565 de 2017, es una instancia de carácter asesor, encargado de articular y coordinar a las entidades y organismos de carácter público y privado responsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial y de realizar un control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del mismo. El mismo, está integrado por el Director de la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Alcalde Municipal de Pasto, el Secretario de Tránsito y Transporte, el Gerente de AVANTE, el Comandante de la Policía Nacional, el Jefe de la Seccional Nariño de Tránsito y Transporte, entre otros actores de la movilidad.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 461 2021
(17 DIC 2021)

POR EL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS.

Que a la Administración Municipal de Pasto han llegado sendas solicitudes de la comunidad para que considere la restricción del uso de la motocicleta desde mediados del mes de diciembre 2021 e inicios del mes de enero 2022, a fin de optimizar el tráfico y la movilidad, dado a que el vehículo tipo motocicleta, se ha visto involucrado en más del 65% de los accidentes y siniestros con víctimas fatales, para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Que a la fecha se presenta la siguiente estadística relacionada con la accidentalidad vial por tipo de víctima y vehículo en los últimos años en el municipio de Pasto y se procura tener esa tendencia para reducir la accidentalidad en el municipio:

COMPARATIVO PERSONAS FALLECIDAS POR TIPO DE VÍCTIMA Y VEHÍCULO								
TIPO DE VÍCTIMA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
PEATON ATROPELLADO POR MOTOCICLETA	10	17	13	9	3	8	5	
PEATON ATROPELLADO POR AUTOMOVIL	3	6	9	5	4	1	5	
PEATON ATROPELLADO POR BICICLETA	0	0	0	0	0	1		
PEATON ATROPELLADO POR TAXI	2	1	0	1	0	1	1	
PEATON ATROPELLADO POR BUS	1	1	3	2	1	1		
PEATON ATROPELLADO POR BUSETA	0	0	0	1	1		1	
PEATON ATROPELLADO POR MICRO BUS	0	0	0	1				
PEATON ATROPELLADO POR CAMIONETA	1	1	1	2	3	3	1	
PEATON ATROPELLADO POR CAMIÓN	0	0	0	1	0	2		
PEATON ATROPELLADO POR TRACTOCAMION	0	0	0	0	1		3	
TOTAL PEATONES ATROPELLADOS	17	26	26	22	13	17	16	
ACOMPAÑANTE DE MOTOCICLETA	0	6	10	5	2	3	7	
CONDUCTOR DE MOTOCICLETA	18	19	26	18	19	11	16	
CONDUCTOR DE BICICLETA	0	1	1	4	3	1	2	
CONDUCTOR DE VEHICULO	1	3	1	3	1		2	
ACOMPAÑANTE DE VEHICULO	2	3	4	0	4		2	
PASAJERO DE TAXI	1	0	0	1	0			
PASAJERO DE BUS	0	0	1	0	1			
PASAJERO DE TRACTOR	0	0	0	0	0	1		
PASAJERO DE CAMION	0	0	0	0	0	1		
TOTAL	39	58	69	53	43	34	45	

Fuente: Unidad de Policía Judicial
Información 2021 corte 11 de diciembre

Que dentro de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Vial llevadas a cabo los días 26 de octubre y 2 de diciembre del presente año, se recomendó la implementación de medidas restrictivas para disminuir la accidentalidad, mejorar la movilidad, y que garanticen y fortalezcan la Seguridad Vial en la zona urbana del Municipio, especialmente durante las fechas de fin, comienzo de año y carnavales.

Que en reunión de autoridades administrativas y de seguridad, se estableció la necesidad de tomar medidas tendientes a garantizar la tranquilidad de la ciudadanía durante las festividades, teniendo en cuenta el incremento de los niveles de inseguridad asociados a la ejecución de conductas delictivas perpetrados en vehículos tipo motocicletas. A 12 de diciembre del hogaño se llevan registrados 347 hurtos perpetrados en vehículos tipo motocicleta según reporte oficial de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente peatonal durante las fechas ya indicadas.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 461 2021
(17 DIC 2021)

POR EL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS.

Que mediante Decreto 460 de 2021, se asignaron funciones como alcalde municipal de Pasto al Secretario de Gobierno, mientras dure la comisión de servicios concedida a su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR el tránsito de motocicletas de todo cilindraje en la zona urbana del municipio de Pasto, en los días y horarios que se indican a continuación:

Desde las cero horas (00:00) del día lunes VEINTE (20) del mes de DICIEMBRE DE 2021, hasta las dieciocho horas (18:00) del día lunes DIEZ (10) del mes de ENERO del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de las restricciones de que trata el artículo anterior, las motocicletas que se encuentren al servicio de las siguientes entidades o actividades, siempre y cuando su ocupante se movilice en ejercicio de sus funciones, labores o tareas y se identifique plenamente conforme a los requerimientos que se indican enseguida:

1.- La Policía Nacional y Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario uniformado (INPEC).

2.- Autoridades de Tránsito y Transporte.

3.- Organismos de Socorro como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y Defensa Civil, Dirección de la Gestión del Riesgo (DGRD), regional y local.

4.- Personal operativo de empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre que se encuentre vistiendo las prendas institucionales y porte carné que lo identifique como tal.

5.- Comunicadores sociales, periodistas y camarógrafos en ejercicio de su profesión, debidamente acreditados.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 461 2021
(17 DIC 2021)

POR EL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS.

6.- Escoltas de funcionarios del orden nacional, departamental y municipal.

7.- Personal operativo y supervisores de seguridad privada, uniformados.

8.- Delegados de la Personería, Contraloría, Procuraduría y Defensoría del Pueblo.

9.- Personal de servicios hospitalarios de urgencia y hospitalización domiciliaria y médicos y/o enfermero(as), siempre que se encuentren uniformados e identificados.

10.- Motocicletas que se utilicen para el traslado de personas en situación de discapacidad, siempre que por su condición no se genere mayor vulnerabilidad o riesgo al transportarlo en este tipo de vehículo.

11.- Servicio de entregas a domicilio de establecimientos de comercio y empresas (restaurantes, farmacias y mensajería), siempre que la entrega o servicio a domicilio se encuentre registrado en el certificado de Cámara de Comercio, el cual deberá portar el conductor con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

12.- Supervisores de la empresa de Transporte Público Colectivo, debidamente uniformados e identificados.

13.- Personal operativo de la Dirección de Espacio Público, Corpocarnaval y Dirección Administrativas de Plazas de Mercado, Personal Operativo de la Secretaría de Gobierno, adscritos a la Alcaldía Municipal de Pasto, SISBEN y de FRIGOVITO, debidamente identificado y acreditado.

14.- Directivos Regionales y Locales de Migración Colombia.

15.- Motocicletas en las que se transporte personal para atención de urgencias veterinarias.

16.- Grupos de motos o caravanas que vengan en tránsito provenientes de otra ciudad.

17.- Trabajadores y/o funcionarios que trabajen o presten sus servicios a establecimientos nocturnos (bares,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 461 2021
(17 DIC 2021)

POR EL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS.

discotecas, clubes, restaurantes y similares); para demostrar su vinculación se deberán identificar con el carnet del respectivo establecimiento, y portar certificado de cámara de comercio del mismo con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Parágrafo Primero. - Los conductores de los vehículos de las entidades y/o actividades anteriormente relacionadas, deberán portar su respectivo carnet o certificación laboral respectiva, distintivos de la institución o empresa que acrediten la condición de la excepción, certificado de existencia y representación legal del ente respectivo y la certificación original debidamente expedida por el representante legal en la que indique como mínimo nombre del conductor, identificación y placa del vehículo automotor. El vehículo podrá circular demostrando su condición de excepción a través de los documentos ya relacionados y por tanto no requiere la expedición de permiso alguno.

Parágrafo segundo. - Se prohíbe la expedición de permisos o autorizaciones especiales de circulación.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento a las restricciones establecidas mediante el presente decreto será sancionado por la autoridad de tránsito de conformidad con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, y bajo la aplicación del Código de infracción C14, que consiste en "Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente". Además, el vehículo será inmovilizado.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, así como a la Policía Nacional, ejercer vigilancia y control permanente dentro de sus jurisdicciones, de las medidas restrictivas de que trata el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Las prohibiciones señaladas en los Decretos Municipales: No. 0249 modificado por el Decreto No. 0253 del 6 y 8 de julio del 2021 respectivamente, "POR EL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO", 0321 del 17 de septiembre de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS EN EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO", se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento para los días y



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 461 2021
(17 DIC 2021)

POR EL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS.

horarios en los que no se establecen las restricciones de que tratan los artículos primero y segundo del presente acto.

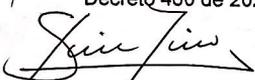
ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto, utilizando la página Web de la entidad municipal y los medios masivos de comunicación de la ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - VIGENCIA. El presente acto tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

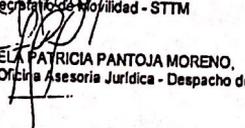

CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto.
Decreto 460 de 2021


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto


Proyectó **DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ**
Abogado contratista - Subsecretaría de Movilidad - STTM.


Revisó: **LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ**
Asesor Jurídico - STTM.


LUIS JAIME GUERRERO RUALES
Subsecretaría de Movilidad - STTM


Aprobó **ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO,**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del Alcalde.